# ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por Disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALAMINO, NORBERTO DOMINGO c/MESA Y MOYA JOSEFA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02840008-7, en Acuerdo, se ha resuelto Sentencia № 283 del 22/08/2024, a saber: RESUELVE: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia № 790 del 04/082023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art 19 de la ley 6767). Insértese y hágase saber y oportunamente bajen. (Expte CUIJ 21-02840008-7) Fdo. MOLINA - CINALLI - CHAUMET Jueces de Cámara (Sala III). Dra. SABRINA CAMPBELL, (Secretaria).Dr. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 541266 May. 27 May.	29	

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario y en autos CAJA PREV SOC PROF INGENIERIA c/BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO s/Daños Y Perjuicios; 21-00798664-2, Nº Expediente: 363/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Por contestado oficio, agréguese. Citese y emplácese a los herederos declarados de Annoni Alberto Ricardo (Maria Teresa Mateo, Mauro Annoni y Mateo, Dino Annoni y Mateo y Flavio Annoni y Mateo) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a los domicilios reales informados por la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). ROSARIO, 14 de Mayo de 2025; Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito Cargo N° 1840/25 y se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente. Como lo solicita, notifíquese al Sr. Dino Annoni en el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas por escrito Cargo N° 1829/25 y al Sr. Mauro Annoni por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 100 541270 May. 27 May. 2	9

Por orden del Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI y, del autorizante (Dr. ALFREDO R. FARÍAS - Secretario-) en Expte. CUIJ № 21-12638265-8 Año: 2021, caratulado: DURIGON, ROSA ESTER c/SISIN, JOSE s/Prescripción Adquisitiva, se hace saber que a través de la resolución № 16 de fecha 13/02/2025, V.S. hizo lugar al incidente interpuesto por la

parte actora (Sra. Durigon Rosa Ester), declarando mal concedido el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio, con costas a la vencida (art. 251, CPCC) y regula honorarios en un 15% de los correspondientes a la instancia inferior. La publicación, se efectuará por DOS (2) DIAS en el BOLETÍN OFICIAL. ROSARIO, mayo de 2025.Dra. Marianela Maulion, secretaria.

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos del causante Rioja Oscar DNI 6.048.924 para que comparezcan a estar a derecho en autos GONZALEZ JUAN FELIX c/RIOJA OSCAR Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04115373-0), bajo apercibimientos de ley (arts 597 del CPCC y 45 CPL).Dra. Aldana Viele, secretaria.

\$ 100 541141 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. MAURICIO ANIBAL MALANO, DNI 24.282.422, a los efectos de que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Autos caratulados: LURASCHI ADRIEL MARTIN c/ARGUSMAN SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04218989-5). Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Aldana L. Viele, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2025. Dra. Aldana Viele, secretaria.

\$ 100 541027 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, Dra. PAULA VERÓNICA CALACE VIGO, Secretaria de la Dra. ALDANA LUCRECIA VIELE, en autos BARBERIS DIEGO c/ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA s/Cobro De Pesos - Certificación De Servicios; Expte. 21-04222309-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA, CUIT 33-71551475-9, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 8772/25: Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Al escrito cargo N° 8819/25 se provee: Líbrese el despacho conforme lo ordenado en autos. Fdo. Dra. Aldana Lucrecia Viele (Secretaria) - Dr. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 13 de Mayo de 2025.

\$ 100 541425 May. 27 May. 29

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA MONSERRAT Y OTROS s/Medida De Proteccion Excepcional De Urgencia; CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a JORGE LUIS PEREIRA D.N.I. 1280257 lo siguiente: ROSARIO, 11 de Abril de 2025, Cargo Nº 3927/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Pasen los presentes a la Defensoría General civil a los fines de designar fecha para escuchar a la adolescente SASHA ABIGAIL PEREIRA D.N.I. 50.191.362. Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecho: córrase vista al Defensora General actuante. Cargo Nº 3929/25: Agréguese. Cargo Nº 3930/25: agréguese. Cargos Nº 3931/25, 3932/25, 3933/25 y 3934/25: agréguense las copias del Legajo Administrativo en formato digital. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2025.

S/C 541405 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ZAPATA, SILVANA DANIELA c/SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889186-1, se ha ordenado notificar la rebeldía del demandada: Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Atento que el demandado SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto publicado y acompañado en escrito cargo N° 30761/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Asimismo, se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nº 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nº 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez. Dra. ARACELI STEFANELLI, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025.29 de abril de 2025.Araceli N. Stefanelli, secretaria.

\$ 100 541227 May. 27 May. 2	9
-	

Dentro de los autos caratulados: GUARCH, JUAN JOSE s/Control De Legalidad De Medida De Proteccion Excepcional; CUIJ 21-11443366-4. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN JOSE GUARCH DNI 32.912.971 y a PAULA ANDREA SALTO, DNI 35.130.766 lo siguiente: Nº 403. Rosario, 14 de mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE:I) Ratificar la medida excepcional adoptada

por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de JUAN JOSE GUARCH, titular DNI Nº 48.854.413, dispuesta por Resolución Nº 55/25 del 20.02.2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente JUAN JOSE GUARCH, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 541233 May. 27 May. 29		

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Nº 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PONCE MIRIAM, JAQUELINA c/GILARDONE, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. Nº 21-11893945-7, se dispuso NOTIFICAR A GILARDONE, JORGE ALBERTO que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nº 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nº 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 450/25: Para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO se enviará correo electrónico a la Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, que se encuentra firme el presente. El Defensor que resulte designado deberá aceptar el cargo para el que ha sido designado. Notifíquese por cédula. Rosario, 05/03/2025, Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez).30 de abril de 2025.

\$ 100 541060 May. 27 May. 29		

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Micaela Gladys Albronoz (D.N.I. N° 37.447.322) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ALBORNOZ, DULCE Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11428062-0, que a continuación se transcribe: N° 263. ROSARIO, 28 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 298/24 de fecha 20 de Diciembre de 2024 de fs. 82 vuelta a 85, con respecto a la niña DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. Nº 70.046.607) nacida en fecha 22 de Diciembre de 2023, hija de Micaela Gladys Alboronoz (D.N.I. N° 37.447.322), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora ELIANA GRACIELA ALBORNOZ (D.N.I. Nº 36.010.808) la GUARDA JUDICIAL de DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes, del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora MICAELA GRACIELA ALBORNOZ, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifiquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifiquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. Y OTRA: N° 308. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 263 de fecha 28 de Abril de 2025 de fs. 181/184 en el sentido que el nombre de la progenitora de la niña Dulce María Albornoz es Micaela Gladys Albornoz y no como erróneamente se ha consignado en el punto 2 del "Resuelvo". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541382 May. 27 May. 2	.9	

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sasha Soledad Dure (D.N.I. Nº 41.946.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCIA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martin, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure, (D.N.I. N° 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. Nº 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el llospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de

que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifiquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifiquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541381 May. 27 May. 29	

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De

Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCIA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martin, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure, (D.N.I. Nº 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. Nº 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el. término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifiquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifiquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541379 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a CINTIA NOELIA ROMERO a comparecer a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezca prueba dentro del término de veinte días, ROSARIO, 28 de Junio de 2022. HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, Dra. ANALIA MAZZA y Dr. IGNACIO AGUIRRE. Designase como Juez de Trámite al De. IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de la copia del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CINTIA NOELIA ROMERO, MARCELO NICOLAS SUAREZ y aseguradora denunciada LA NUEVA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa FE y de la Nación respectivamente. Acredite su № de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficioso al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio PAS 771, AFIP, ANSES, MPA, SIES, HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO, como lo solicita. Concédase a la actora Sra. CLAUDIA EDITIN CHAURRAGA DNI N° 20.704.239, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada № 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente, decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notiticador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC) Fdo. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BARTOLOME, (Prosecretaria), Autos caratulados INCHAURRAGA CLAUDIA EDIT c/ROMERO CINTIA NOELIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887195-9. ROSARIO, 13 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ROMERO CINTIA NOELIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletin Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ); Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria Juez. ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE. Hágase saber que deberá consignarse en el edicto el decreto de fecha 13 de Noviembre de 2024. Fdo, Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).

S/C 541131 May. 27 May. 29	

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Maria Silvia Beduino, secretaria

de quien suscribe hace saber que en los autos: SABETTA JOSE c/REMONDINO PEDRO s/Escrituracion 21-01643104-1, se ha dictado la siguiente sentencia que lleva el Nº 900 de fecha 26.12.2024 y que dice: y Vistos:... De lo que Resulta:... Considerando:... Que por las razones expuestas, FALLO; Rechazando la demanda interpuesta, con costas (art. 251 CPCC.). Insértese y hágase saber. Fdo Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, secretaria, Dra. MA. SILVIA BEDUINO, juez.

\$ 100 541272 May. 27 May. 2	9
•	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio A. González y en autos PEREYRA, MARÍA GABRIELA Y OTROS c/EMPRESA PROVINCIAL ENERGÍA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11875211-9, se hace saber mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, que se ha designado como defensora de oficio a la abogada LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ quien ha aceptado el cargo para el que fue designada, conforme lo ordenado en los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 12 de marzo de 2025. Agréguense las cédulas acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciese a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. Se hace saber al

profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 20 de marzo de 2025. El sorteo realizado en fecha 18/03/2025 el que fuera desinsaculada la bolilla № 221, tener por designada DEFENSOR DE OFICIO a la Dra. LUCÍA ANDREA ROSSI DOMÍNGUEZ, domiciliada en calle Mendoza 6035 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de tres días bajo las apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Luciano O. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 28 de marzo de 2025. Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Acompañe la Dra. LUCÍA ROSSI DOMÍNGUEZ la boleta colegial (art. 5 Ley 10.244). Fdo. Dr. Luciano O. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 29 de abril de 2025. Agréguese la boleta acompañada. Fdo. Dr. Sergio A. González. Secretario. Rosario, 5 de mayo de 2025. Atento las constancias de autos, aclare su petición. Fdo. Dr. Sergio A. González Secretario. ROSARIO, 06 de Moya de 2025. Revóquese por contraria imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: Atento el comparendo presentado mediante cargo Nº 2707, con firma digital, téngase a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, por aceptado el cargo respectivo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González Secretario. El presente edicto se bebe publicar tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 13 de Mayo de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 100 541289 May. 27 May. 29

\_\_\_\_\_

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito Nº 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Vila y Mercedes Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, se notifiquen del presente: ROSARIO, 08 de Octubre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de USUCAPIÓN en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber la presentante que deberá certificara por ante la Actuaría la documental fundante obrante a fs. 16/22. Ofíciese a la Dirección General de Catastro a fin que informen los datos catastrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura y demás contancias acompañadas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camaño, Jueza; Dra. Martínez, Secretaria. Autos: PEREYRA WALTER MARTIN y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de abril de 2025. Ana Belen Cura, secretaria.

\_\_\_\_\_

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados: FOGOLIN, JOSUE s/Sucesion-Reconstruccion; (EXPTE N° 855/1988 - CUIJ N° 21-01251478-3), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Abril de 2025. Téngase presente. Atento el fallecimiento de la coheredera Alicia Elda Fogolin, y conforme lo normado por el art. 597 del CCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaría. Rosario, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Lorena A González, Secretaria. Dra. Roseé, prosecretaria.

\$ 100 541307	May. 27 May. 29		

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercia Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COFRE, MARIO TOMAS Y OTROS c/SUC. ANTONIO J. PEREZ MON, SUC. ISIDRO CARRERAS Y A. J. PEREZ HNO, O QUIEN/ES RESULTE/N TITULAR/ES DEL INMUEBLE PRECITADO. s/Juicios Sumarios, C.U.I.J. N° 21-12649711-0, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art 408 ss, y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose la profesional en depositaria judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los demandados. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño SECRETARIA JUEZA. Rosario, de mayo de 2025.Dra. Maria luz, Mure, prosecretaria.

\$ 100 541356 May. 27 May. 29		

Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ARROYO, ROBERTO RAMON Y OTROS c/TORINO SA s/Prescripcion Adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-12651465-1, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciese al Registro Público a fin de que informe la última sede social inscripta. Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.

ЪΤ	.00 541553	) May. 27	мау. 29		

# 100 E412EE May 27 May 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. LUCIANO D. CARBAJO -Juez-, Secretaria del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, dentro de los autos caratulados: CARLONI, SANTIAGO ANGEL c/MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ s/Prescripcion Adquisitiva; CUIJ N° 21-02952441-3 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe (23/04/2025) Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiese al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifiquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez) - Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario). Lo que se publica a sus efecto y en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres (3) días.20 de mayo de 2025.

\$ 100 541433 May. 27 May. 29	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: Fecha que surge del SISFE, 5 de marzo de 2024. Cargo N° 1557/24: previo a elevar, acredite la notificación por edictos de la resolución N° 6/24 conforme lo ordenado en el punto 3 del resuelvo y, asimismo, de la concesión del recurso por decreto del 14/02/24. Regular los honorarios

profesionales por los trabajos realizados en los presentes autos, de conformidad con los artículos 6,8 y concordantes de la ley 6767 de los Dres. BRUNO DE DOSSI Y BOZIKOVICH, MARTIN IVÁN, en proporción de ley, en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8 y de la Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8). Asimismo, del perito tasador ALCAÑIZ, JORGE HUGO, conforme artículo 361 L.O.P.J en la suma de 59,1 JUS (equivalente a \$3.331.450,45). Los honorarios regulados se consideran convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente ala tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social." Fdo. DRA. DRA. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria) Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá facilitar la regulacion de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo civil y Comercial en turno del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61° del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma va establecida, c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad."

HAY OTRO PROVEIDO QUE DICE: "Fecha que surge del SISFE, 24 de abril de 2025. Cargo N° 3878125: Atento lo solicitado, trábese embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 272 Folio 270 Nro. 129.454 Rosario, siempre y cuando se encuentre a nombre de Fiori, Olga Ester, por la suma de \$43.584.643.- por todo concepto. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria). ROSARIO, de mayo de 2025.

\$ 100 541337	May. 27 May. 29	)	

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 56 Rosario, 26/03/25. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO LUIS OSVALDO FERRARONI, DNI: 11.750.806, con domicilio real en calle Rioja 1577 P.A. y domicilio legal en calle Ayacucho 1410 PB., ambos en esta esta ciudad. 2) Para sorteo de sindico designase la audiencia del día miércoles 9 de abril de 2025, a las 8.00 hs; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ .... Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09105125. Y VISTOS :...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 11) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la

LCQ.- 20) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 31) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 0) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martinez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnirmartinez@gmail.com, quién aceptó el cargo en autos. Secretaría, 19 de mayo de 2025.

\$ 300 541333 May. 27 Jun. 2		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados "GONZALEZ MARIA ESTHER c/ GILLI CARLOS A s/ Verificacion Tardia - 21-01587030-0 (202712001)", se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. CARLOS ALBERTO GILLI, DNI N° 6.060.221. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 08 de Abril de 2025. Téngase presente. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 278 LCQ y art. 597 del CPCC. Fdo. María Eugenia SAPEI (Secretaria), Verónica Gotlieb (jueza en Suplencia).

4 100 541203 May. 27 May. 29	

Por disposición del Señor Juez de Distrito de l' Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaría de la Dra. Lorena A. González se cita y emplaza a Mariana Carmen Ansalas, DNI 24.791.809, CUIT 23-24891809-4 a que comparezca estar a derecho y a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS S/COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/Nulidad" - 21-02962611-9. de de 2025. Secretaría, Rosario, Mayo. DRa. Rossi, prosecretaria.

\$ 100 541192	May. 27 May. 2	29	

Se hace saber que en losautos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; CUIJ 21-02986372-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr Ezequiel Zabale,

secretaria del Dr Federico Lema, se han dictado las siguientes resoluciones: Nro. 625, Rosario, 30.12.2024... FALLO 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de guiebra, resolución N° 473 de fecha 02/10/2024. 2.) HILDA RAMONA GARNICA, DNI 17.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y DOMICLIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario 2) Hacer saber que actuará como síndicatura el profesional designado a los fines del trámite de quiebra, Notifíquese por cédula la presente resolución. 3) Hacer saber que se mantienen las fechas oportunamente fijadas para la presentación de informes individuales y general, y se fija vencimiento del periodo de exclusividad el 5/06/25 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 29/06/25 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en BOLETÍN OFICIAL, El Tribunal y cumpliméntese con lo normado por el art. 27 de la L.C., bajo los apercibimientos del art. 30 L.C. 5) Disponiendo que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 L.C. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose, 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente responsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimando a el concursado depositar en autos la suma que oportunamente informe la sindicatura dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo los apercibimientos del art. 14 inc. 87 de la L.C. 9) Comunicando la presente a la AFIP; API; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Haciendo saber a el concursado, administrador v/o socios que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al luez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizando al Sr. Síndico actuante a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 L.C. Insértese y hágase saber FDO: JUEZ /Secretario N° 127. ROSARIO,12 de mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; (CUIJ 21-02986372-2), Y CONSIDERANDO: 1.) Que en el auto de conversión a concurso se mantuvo a la síndico oportunamente designado CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH. La sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. La verificación no presencial fue instrumentada e implementada con gran acierto dentro del concurso preventivo de Vicentin, expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 2 de Reconquista a cargo del Dr. Fabian Lorenzini. La finalidad de tal proceso fue garantizar que los diversos acreedores nacionales, de los más remotos extremos del país, e internacionales y con el fin de asegurar que todos los insinuantes pudieran verificar sus créditos sin mayor inconvenientes y posteriormente se implementó en otros concursos, incluso por algunos de trámite por ante este mismo juzgado, el caso de los concursos de Guardati Torti y G&T Plus. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. El método clásico de verificación consistía en llevar al domicilio de la Sindicatura una carpeta con las copias de los documentos que respaldaban la acreencia, una vez allí se los revisaba, se devolvían los originales, se pagaba en dinero fisico el arancel de ley y concluía la presentación. Empero, hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concusarles en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contra parte en papel o fisica (como es el caso de los presentes). Si bien siempre se entendió que la verificación importaba la presencia del acreedor o su representante y la entrega de documentos en formato papel, lo trascendente del acto es la manifestación de voluntad, la indicación ineludible de pretender verificar y la entrega de los documentos de respaldo en cualquier soporte o formato. Dentro de los ecosistemas digitales la ubicuidad es cuasi total, la presencia fisica, en el mismo espacio geográfico, entre los actores o las partes queda relegada, para dar paso a mecanismos de interacción que garantizan las manifestaciones de voluntades, cuyos niveles de seguridad depende del caso particular. Para pagar servicios, tasas o impuestos los niveles de seguridad de las

operaciones son mucho menores que para contratar sobre bienes o servicios, muy pocos usuarios tendrán intención de pagar los impuestos o tasas de otros, pero varios más tendrán intención de obtener ventajas de las operaciones de compra de terceros, obtener sus datos de tarjetas o consumir por ellos. Llegado este punto, es trascendente distinguir entre soporte y documento. El soporte es el contenedor del documento pero no es el documento en sí mismo, es la lata, el envase. Por otra parte el documento importa Micelli, María Indiana. "Las nuevas verificaciones no presenciales: Concurso Vicentin SAIC". Litoral 2020 (agosto), 6 RDCO 303,85 la manifestación de voluntades y actos humanas que quedan plasmados y asentados en un soporte por razones de seguridad. Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. 3.) Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento, lo que se complementa con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. Las disposiciones antes citadas se argamasan en forma definitiva con la aplicación de la teoría de los actos propios aceptada ampliamente en el CCYCN y cuva aplicación permite darle valor positivo a los actos y acciones de las personas, a los comportamientos anteriores en relación Molina Quiroga, Eduardo. "Nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento judicial". Cita Online: 0003/008897, quien sostiene "Todo documento requiere, para su representación, de un soporte (13), es decir, todo substrato material sobre el que se asienta la información. Es el elemento que sirve para almacenar determinada información para su tratamiento posterior, ya sea su recuperación o su reproducción. La representación de un hecho mediante un objeto, para que tenga valor documental, debe expresarse por un medio permanente, que permita su reproducción, que es la forma por excelencia de su representación. Como vemos, el documento es una cosa, un objeto, con una significación determinada. Una de las partes del objeto documento es el soporte. En tal sentido, el papel es exclusivamente una especie del género soporte, pero en modo alguno puede aceptarse que sea la única. Además del papel existen otros elementos que pueden cumplir eficazmente la función de soporte documental, como la madera, la piedra, diversos minerales, el celuloide, etc." con otras acciones posteriores. 4.) La verificación digital o verificación no presencial de créditos, en definitiva, no causa perjuicio a ninguno de los acreedores, ni a la Sindicatura, ni al concursado y muchos menos a la administración de justicia o al concurso, por el contrario facilita los procesos para todos los intervinientes. 5.) Como consecuencia de todo lo expuesto cabe admitir la verificación digital o verificación no presencial de créditos. 6.) A los fines de establecer las condiciones en que se llevará adelante la verificación digital o no presencial se fijan las siguientes pautas. 6. l.) La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es verificacionesestudiogolber.com.ar. También informa cuenta bancaria y CBU para receptar los pagos del arancel legal mediante transferencia bancaria: Caia de Ahorros 3456/07, Banco de Santa Fe, CBU: 3300008220080003456073. 6.2.) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada precedentemente. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente procederán a escanear la documentación y convertida a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. 6.1) En el pedido de verificación del crédito se indicara: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto,

causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio fisico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". 6.4.) Toda la documentación presentada

estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original - papel en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 6.5) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. 6.6.) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google drive, dropbox, evernote, .pagina web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será publica, deberá ser informada dentro del expediente, ser comunicada en el edicto correspondiente, y ser consultada en forma permanente por el concursado y/o los terceros. La Sindicatura tomara a su cargo las medidas de seguridad que estime pertinentes para mantener la integridad de la información. Toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado en un dispositivo de almacenamiento electrónico, pen driver o similar. Los legajos digitales se implementaran respecto de todos los acreedores insinuantes, ya sea que hubieran optado por el procedimiento de verificación digital o por el procedimiento tradicional. 6.7.) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. 6.8.) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Fijar el 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndicatura CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes; 2.) Fijar el 3110712025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el ArtL 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 12/09/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fíjese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 31/03/2026. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. FDO: DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE. Finalmente, se hace saber que la sindicatura ha informado que los pedidos de verificación de créditos se encontraran disponibles en el siguiente URE: https://tinyurl.com/garnicaverificaciones.Dr. Federico Lema, secretario, subrogante.

\$ 1000 541322 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "MUÑOZ ARMANDO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 100/2007 CUIJ: 2101554083-1, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazara los herederos de MADILE SILVIA ROSA ANA DNI: F5.629.621 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en

el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13/05/2025.Dr. Ma. Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 541263 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/Usucapión, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuí No de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 06 de mayo de 2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Celestino, Norberto Fresia, cítese y emplácese a los herederos de Celestino Norberto Fresia a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recaratúlense por Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Zavalla, Departamento Rosario, antes San Lorenzo, de esta Provincia, formando parte de la manzana N° 14 del plano respectivo, compuesto de cien metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sud calle N° 5, al Norte con calle Carlos Casado; al Este con calle N° 12 y al Oeste con calle N° 10. inscripto en la Partida Inmobiliaria al 160500-336830/0000-3.15 de mayo de 2025.Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 100 541221 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MA. SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO y en autos DOSGAL SRL c/GILARDONI, JUAN EMILIO s/Escrituracion; CUIJ N° 21-02978164-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 4938/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Previo a lo solicitado, a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, oficiese al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio conocido del demandado. Sin perjuicio de ello, cítese y emplácese a eventuales herederos de Esther Agueda Solis, por edictos en la forma ordinaria, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se cita a los eventuales herederos y/o legatarios de ESTHER AGUEDA SOLIS, D.N.I. N° 5.988.277, para que comparezcan a hacer valer sus dentro de lo) autos referidos, por ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrese curador en conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C. y C.S.F.

\$ 100 541189 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la V Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ARMAGE SA s/Apremio, CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificara la parte demandada lo siguiente: ROSARIO, 21/04/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las

cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13" del Reglamento de 'PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http:/tww.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELEcTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdr. Fdo. Dra. Mariana Martinez (Jueza) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de abril de 2025. Publicación sin cargo.

S/C 541025 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de P Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ CONECTAR S.R.L. s/ Ejecutivo" Cuij 21-139-34481-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Abril de 2025. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábese INHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROP[EDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA Al, diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: CONECTAR SRI. D.N.I. Nro: 30-71645903-5 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.755.000,00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100 cent.) líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana CUIT 23127887594 Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar del demandado, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordes con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sistema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada medida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Camara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "INCIDENTE DE REPOSICIÓN EN AUTOS: MUTUAL. ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/ GAIlizzi, ALEJANDRO MARTÍN s/ Ejecutiva (revocatoria)" (Expte. N° 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista; "PARODI, María del Rosario c/ BOSCAROL, Sabrina Lea y otros s/ ejecutivo"; 22-02-2012; [en línea]; wwww.legaldoc.com.ar; II) 1D9857. En su lugar, ofíciese al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las entidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberan responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al bagado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial y será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá contener: a-Identificación del/la demandado/a con nombre, apellido y DNI o CIJIT. b- Indicación del lugar donde se deben dirigir las notas de respuesta, dirección y código postal. c-Transcripción del auto judicial que ordena la medida. d-Firma del/la abogado/a con su respectiva aclaración. Además deberán cumplimentarse los requisitos de la entidad detallados en https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Oficios\_;udiciales.asp A los efectos del libramiento de la presente acompañe oficio de levantamiento de la cautelar sustituída. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (secretaria).

\$ 10	0 541167	May. 27	May. 29		

En los autos caratulados ESPINDOLA, DANIELA BEATRIZ c/COPPARI, ALFREDO VICENTE s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02986943-7, de trámite por ante Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial I7º Nom. de tramite a cargo de Dra. M. FLORENCÍA DI RIENZO Secretaria, y la Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza-. se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Al escrito cargo N° 2472/2025 se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de ALFREDO VICENTE COPPARI: ASUNCIÓN MARTIN, ALFREDO AMBROSIO ALBERTO CORPARI, RICARDO ENRIQUE RAMÓN COPPARI y MARTA BEATRIZ COPPARI para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos de identificatorios del inmueble motivo de autos (...). Que se hace saber que el inmueble objeto de autos aclarado utsupra se encuentra establecido en calle Honduras 5039, Rosario. Inscripto bajo el N° 104770, Folio 00498 Tomo 399A Sección 16 del Registro General de Rosario.

\$ 100 541171 May. 27	May. 29	

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/Apremio; CUIJ 21-02905891-9, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (19/02/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 762/25 se provee: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Gaitan, Gisela Rosana para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARIA KARINA ARRECHE. Rosario, 7/04/25.Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

T	-	

\$ 100 541118 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ZAJDEL, SHIRLEY NORAH s/APREMIO; CUIJ 21-02903530-7; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Zajdel Shirley Norah no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Dra. VERONTCA GOTLIEB Jueza LUCAS MENOSSI Secretario.

\_\_\_\_\_

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE ARTE DE CURAR c/GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio; CUIJ 21-02905873-0; Juzgado de Primera Instancia de Distrito 15ª Nominación, localidad de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Julio de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA Juez en suplencia Dra. MA. EUGENIA SAPEI secretaria.

\$	100	541116	May. 2/	May. 29
----	-----	--------	---------	---------

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. LUZ MARIELA ALVAREZ, (en suplencia) secretaria a cargo de la Dra. ARACELIS RQSENBURT, dentro del proceso denominado FRATINI JUAN CARLOS Y OTROS c/BIVI HECTOR LUIS Y OTROS s/Escrituracion; CUIJ 21-25861822-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 05 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Procédase por Secretaria a la constatación que refiere, como lo solicita. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada herederos de los Sres. Fulvio Sergio Bivi y Héctor Luis Bivi para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguense las constancias que en copia simple adjunta, quedando los originales en poder del profesional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. Se le hace saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de la oralidad, impulsada por la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de Actuaciones recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48 del 2017 de fecha 05/12/2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13/03/2018 y 10/2018 del 27/03/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente vía SISFE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 154/2022)" y "CASILDA, 13 de Junio de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 3755/2024 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Por ampliada demanda, emplácese a los herederos de los demandados Sr. Fulvio Sergio Bivi y Sr. Sergio Héctor Bivi acomparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A lo demás, líbrese oficio como lo solicita.- (Expte. N° 154/2022).Dra. Aracelis, Rosenburt.

\$ 500 540979 May. 27 May. 29

Casilda, 15 de Mayo de 2025. Hágase saber que en el Juicio seguido por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 7 de la 2ª Nom. de Casilda, a cargo de la Dra. Luz

Mariela Alvarez (Juez e/s), Secretaria a cargo de la autorizante, caratulado: PONTE, PAMELA ANAHI s/Supresión De Nombre; CUIJ 21-25865391-9, se ha dictado lo siguiente: "Casilda, 21 de marzo de 2025. Habiéndose cumplimentado con el sellado de demanda, se provee: Por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Sra. Fiscal y córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Expte. N° 9/2025). Fdo. Dra. Cledia C. Gómez (JUEZ E/S). Dra. Aracelis Rosemburt (Secretaria).

\$ 200 541155 May. 27		

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda; dentro de los autos caratulados GOLOSETTI, ANDRES ROBERTO c/SCALELLA VICENTE s/Prescripción adquisitiva, Expte. 335/2023 CUIJ № 21-25863454-0; se llama, a los Herederos y Legatarios del Sr. Vicente Scalella, nacido en Italia el 7 de Mayo de 1891 y fallecido en Casilda el 29 de Diciembre de 1971 para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos; Publicando edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaría, 5 de Mayo de 2025.

\$ 500 540961 May. 27 May. 2	9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primer nominación del Distrito Nº 7 Casilda, a cargo de la Dra. CLELIA CARINA GOMEZ, secretaria Únic en autos BRIZUELA ZOELA AGUSTÍN s/Sumaria Información; (Expte. N° 40/2025), cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión de apellido paterno de BRIZUELA ZOELA AGUSTÍN DNI 42.767.02. CASILDA, 17 de febrero de 2025. (...). Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza; Dra. Viviana M. Guida, Secretaría. Casilda, de Abril de 2025.Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 200 541288 May. 27		

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los caratulados BELTRAN MARIELA ANDREA y otros c/SUCESORES DE C. CASADO SOC.C. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ Nº 21-25801749-5 se ha dictado Resolución Nº 1638 del OS de diciembre de 2024 que RESUELVE: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto RIVES SOCIEDAD ANONIMA en relación a un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, designado con el Numero 6 C, en la Manzana señalada con el Nº 4 Sección E, ubicado en calle Sarmiento a los 20 metros de calle Pedernera, hacia el Sudeste compuesto de 10 metros de frente

al Sudoste por 20 metros de fondo, lindando al Sudoeste con la calle sarmiento. El dominio del inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de rosario al Tomo 28 Folio 403 N° 37676 en fecha 15 de octubre de 1926. 2) Determinar que adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 09 de diciembre del año 1965. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (Expte. Nº BELTRAN MARIELA ANDREA Y OTROS c/SUCESORES DE C.CASADO SOC.0 s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 753/2012) CUIJ 21258017495. Fdo. Dra. VIVIANA MÓNICA GUIDA Secretaria, Dra. CLELIA C. GOMEZ, Juez.

\$ 200 541201 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, dentro de los autos caratulados: DE JESUS EZEQUIEL JORGE s/Concurso Preventivo CUIJ 21-25865347-2 se hace saber que por Resolución 135, Tomo 2025, Folio:- de fecha 07/03/2025. RESUELVE: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de EZEQUIEL JORGE DE JESUS (DNI N° 36.736.952), con domicilio en calle Rivadavia N° 2023 de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2 y Oficiese a la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario para que proceda al sorteo de Sindico, el que pertenece a la lista de la categoría "B", siendo el presente del tipo "pequeño concurso" (art. 288 LCQ). 3) aceptado el cargo el funcionario actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecida5 en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la Ley 24.522, modificada por la ley 26086. 4) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 LC., en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Jurista. El plazo para la publicación de dichos edictos se computará a partir de la notificación del auto ampliatorio que se referirá infra (v.ap. 9). 5) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevare referidos a su situación económica por ante el Actuario. 6) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de. Procesos Concursales yen los demás que corresponda. 7) Ofíciese a efectos de la traba de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registro Nacional del Automotor y a cuantos estime pertinente. 8) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de rectificada la presente, la suma de \$92.306.-, para gastos de correspondencia. 9) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, líbrense los recaudos que fuere menester. 10) Hágase saber que las fechas hasta la cual acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al sindico, para Presentación de los informes individual y general, vencimiento del periodo de exclusividad, y audiencia informativa, se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el sindico a designarse. Insértese y hágase saber. Y por Resolución 335, Tomo 2025 Folio:- de fecha 24/04/2025. Se RESUELVE: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 02 de julio de 2025 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 28 de agosto de 2025 y para la presentación del informe general el día 09 de octubre de 2025- 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 24 de abril de 2026 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 17 de abril de 2026 a las 10.00 horas. Insértese y hágase saber. Las resoluciones fueron firmadas por la Dra. Clelia Caña Gómez (Juez en Suplencia) y por la Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria). Casilda, abril 2025.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: OLIVERA ROUSSELL MARTINA S/ SUPRESION DE APELLIDO 21029882360, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que OLIVERA ROUSSELL MARTINA, titular del DNI 45.490.566, ha solicitado autorización de supresión del apellido OLIVERA para pasar a llamarse ROUSSELL MARTINA.

\$ 100 539911 May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVA OFELIA, D.N.I. 6.684.150, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, OFELIA S/ SUCESIÓN" C.U.I.J. Nro. 21-01244657-5, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Rosario, 26 de mayo de 2025. Firmado: Dra. Sabrina Mercedes Rocci (Secretaria)

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIAZZI, MARIO CARLOS DNI 5.998.834 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PIAZZI, MARIO CARLOS S/ SUCESORIO - cuij 21-02992224-9, trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios fdo DRA. VERÓNICA GOTLIEB Jueza en suplencia

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el OSCAR ROBERTO ROQUE BONOFIGLIO (D.N.I. 6.052.064), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONOFIGLIO, OSCAR ROBERTO ROQUES/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02983828-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de de 2025.

\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eduardo Gabriel Carestía (DNI 6.119.369) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días." Autos caratulados: "CARESTÍA, EDUARDO GABRIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. C.U.I.J. Nro. 21-02990350-3."

\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SERGIO GERMAN GIGLIO (D.N.I. 14.685.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GILIO, SERGIO GERMAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 17 21- 02993127-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YOLANDA URSULA GIUFFRIDA (D.N.I. 4.578.264) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUFFRIDA, YOLANDA URSULA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - CYC 17" (CUIJ N° 21-02991621-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACHUCA JAVIER ADAN (D.N.I. 23.928.629) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MACHUCA JAVIER ADAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02992890-5). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABALOS AZUCENA ERNESTINA D.N.I. 4.946.317 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ABALOS, AZUCENA ERNESTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 21-02992843-3 " de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGUILAR, VELIA MAFALDA (DNI 6.450.190), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUILAR, VELIA MAFALDA S/ SUCESORIO"-CUIJ 21-02988469-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAGNOLI FRANCO (D.N.I No. 8.412.918), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI FRANCO Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ. 21-02991397-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZANI ROSA NILDA (D.N.I No. 2.384.688), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMAGNOLI FRANCO Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ. 21-02991397-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA LUJÁN CAVALLINI (DNI 21.421.568) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CAVALLINI, CARINA LUJAN S/ SUCESORIO cuij 21- 02993505-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA LUCÍA FAGES (D.N.I. 11.946.589) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAGES, SARA LUCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ

N°21-02992387-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 27
Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio Cristian FIORILLA D.N.I. 17.280.969 por un día, para que lo acrediter dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIORILLA, FLAVIO CRISTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02992527-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 27
Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante URIETA, EDELMIRA RAMONA (D.N.I. 1.44.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIETA, EDELMIRA RAMONA S, DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N°21-02992733-9) . Fdo. María Silvia Beduino Juez
\$ 45 May. 27
Por disposicióndel/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO MARCO y/o ROBERTO MARCO MARCHITE (D.N.I. 93.628.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCO MARCHITE ROBERTO S/SUCESORIO CYC 17" (CUIJ N° 21029871237). Fdo. Prosecretaría.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flavio Cristian FIORILLA D.N.I. 17.280.969 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIORILLA, FLAVIO CRISTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02992527-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE WASHINGTON MACEDO (DNI 6.045.759) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACEDO, JORGE WASHINGTON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ 21-02946311-2 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Rosario, 26 de mayo de 2025. Firmado: Dr. Fernando Bitetti (Prosecretario)

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante ELSA PROSERPIO (L.C. 6.434.718) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PROSERPIO, ELSA S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02993766-1). Fdo: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria. -

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOLBERTO RICARDO RUIZ - D.N.I. 6.025.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUIZ, NOLBERTO RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02993570-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARÍA DEL VALLE BONGIORNO (D.N.I. 38.290.528) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONGIORNO, GRACIELA MARÍA DEL VALLE S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993512-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar - Juez. Rosario, ... de Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAYAGO BARTOLOME, D.N.I. 6.237.674 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAYAGO BARTOLOME S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993321-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27			

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, MIGUEL ALBERTO D.N.I. 23.640.128 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA MIGUEL ALBERTO S/Declaratoria de Herederos CYC 2" CUIJ 21-02981145-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VIVIANO PELOSO (D.N.I. 93.592.829) y DALMACIA SANDOVAL (D.N.I. 6.210.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELOSO, VIVIANO Y OTROS S/SUCESORIO" C.U.I.J. N.º 21-02978995-6.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR AUGUSTO MALTANERI, D.N.I. 10.865.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALTANERI, CESAR AUGUSTO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993443-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Dra. CINTIA M. ALONSO – Prosecretaria. Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRÜNING, GUSTAVO EDMUNDO (DNI 6.064.877), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRÜNING, GUSTAVO EDMUNDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992784-4), de trámite por ante la Oficina de

Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 May. 27
Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Miguel Emilio Luis Contento (DNI 7.685.511). Autos caratulados: "CONTENTO, MIGUEL EMILIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" CUIJ 21-02993119-1. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 May. 27
Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL CANCIANI DNI 6.049.702, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados; "CANCIANI, LUIS ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02993560-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 27
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FARIAS EDUARDA ENRIQUETA (L.E. 3.739.593) y ROMERO JUAN CARLOS (D.N.I 5.990.628) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FARIAS, EDUARDA ENRIQUETA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02993416-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORO RAMON OMAR D'AMICO, D.N.I. 6.175.273, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D´AMICO, TEODORO RAMON OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02993486-7). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ROSA PAVAN (D.N.I. 1.774.717), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVAN, SUSANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02993279-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ OLOCCO DNI: 4.781.740, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados; "OLOCCO, NORMA BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 21-02993655-9). Firmado: Dr. En suplencia Juez.-

\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELOISA HERMINIA GRANERO (DNI 6.481.091) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRANERO, ELOISA HERMINIA S/SUCESORIO" C Y C 5 – CUIJ 21-02993670- 3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL LORENZO SENA (D.N.I. 05.986.070), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SENA, MANUEL LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993616-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes MIGUEL ARTURO JOSE CONTENTO (LE 2.142.632) y MARIA EMILIA RECI	LA
(LC 5.564.926). Autos caratulados: "CONTENTO, MIGUEL ARTURO JOSE Y OTROS S/ DECLARATOR	lΙΑ
DE HEREDEROS - CYC 10" CUIJ 21-02992891-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria	

\$ 45 May. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12Va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AUGUSTO OSVALDO CAYETANO MIGLIOLI, DNI Nº 05.994.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGLIOLI AUGUSTO OSVALDO CAYETANO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02992713-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nancy Beatriz Mattos, D.N.I. N°14.087.170 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTOS, NANCY BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 12" CUIJ 21-02991389-4 Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 May. 27

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRIAM RAQUEL DOTTA, DNI N° F4.787.164 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.-(Autos: "DOTTA MIRIAM RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865826-1 (Expte. N° 230/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAZARENO ANTONIO TESTA DNI N°6,125.405. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta dias. Autos caratulados TESTA NAZARENO ANTONIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA 21-25865816-4 (224/2025 Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45 May. 27			

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL JULIO PALADINI, DNI N° 10.441.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.-(Autos: "PALADINI DANIEL JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865623-4 (Expte. N° 117/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELI NIEVES CIRIANI, DNI N° F3.553.685 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CIRIANI NELI NIEVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865754-0 (Expte. N° 188/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO NICOLAS DI GIROLAMO, DNI N° 6.122.697, y de ANA DEL CARMEN TURELLO, DNI N° F4.251.771 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "'DI GIROLAMO RICARDO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25863845-7 (Expte. N° 528/2023). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 May. 27
\_\_\_\_\_\_

**CAÑADA DE GOMEZ** 

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito Nº 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publiquense los edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.

\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17		

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DEDICH, ELENA FILOMENA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034043-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA FILOMENA DEDICH (DNI N° 4.793.942), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 27	

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARENGO, ANTONIO JOSÉ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034030-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO JOSE MARENGO (DNI N° 6.181.990), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAGOTTI ANTONIO TEOFILO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033819-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEOLINDA VAGNI (DNI N°2.075.651), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, secretaría de la Dra. Carolina Lucía Kauffeler se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA BORINI, DNI 4.677.864, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORINI ANA MARIA S/ SUCESORIO" CIUJ Nº21-26034218-2.-

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMONA ROSA SANTONOVICH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-26031733-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA ROSA SANTONOVICH, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 26/5/2025.-

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANTONIASI ELSA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ Nº 21-26034071-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIASI ELSA ALICIA DNI Nº 4.374.296, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 May. 27

#### **SAN LORENZO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MARTÍN, FELIX FRANCISCO -SU PATRIMONIO- s/Quiebra Pedida Por Acreedor -Hoy Conversión A Concurso, Expte. N° 1.033/2001, C.U.I.J. 21-25361095-3; se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 450. San Lorenzo, 01/04/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar el cumplimiento del Acuerdo Preventivo por parte de MARTIN, FELIX FRANCISCO de conformidad a lo dispuesto por el art. 59, 20 párrafo, ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia); Dra. Melisa V.

Peretti (Secretaría).		
\$ 100 541291 May. 27		
	<del></del>	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCO SERGIO ALBERTO DNI n° 20.388.394, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo Dr. Melisa Peretti (secretaria) Dr. Marcos Andino (juez en suplencia). Autos: "BLANCO SERGIO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25447080-2.

\$ 45 May. 27		

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN EUDOSIA RODRIGUEZ (DNI 2.814.866) por un día, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "RODRIGUEZ, CARMEN EUDOSIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25447004-7" FDO: DRA. MELISA PERETTI, Secretaria. San Lorenzo, Mayo de 2025.

\$ 45 May. 27		

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda

Nominación Secretaria Única de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Evaristo Ariza, DNI N° 18.107.224 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIZA CARLOS EVARISTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25445674-5 Fdo – Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia), Dra. Melisa Peretti.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBER PEDRO CINA (D.N.I. Nº 6.169.953), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, EDITH ANGELA Y OTRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446510-8.- San Lorenzo

\$ 45 May. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "SCOZZINA GRACIELA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25446782-8; llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GRACIELA MARIA SCOZZINA, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de Mayo de 2025.- Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 May. 27

**VILLA CONSTITUCION** 

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos: "Valido, Carmen Rosario c/ Caturelli Atilio y/u Ot. s/ Prescripción Adquisitiva (Expte. Nro. 92109) se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 16 de diciembre de 2010. Habiéndose cumplido con lo ordenado por decreto de fs. 65 se provee el escrito de demanda cargo Nro. 493/09: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese a la Provincia de Santa Fe

y o la Comuna de Empalme Villa Constitución a fin que hagan valer sus derechos en caso de haber interés fiscal comprometido. Cítese y emplácese a ATILIO CATUREGLI y/o sus herederos, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble situado en la zona rural de la localidad de Empalme Villa Constitución cuyos datos son: Número de partida inmobiliaria 19-16-00-415.12010000-8, nomenclatura catastral es Departamento 19, Constitución, Distrito 16 - Empalme Villa Constitución, Subdistrito 00 zona rural Empalme Villa Constitución, Sección 0000, Polígono PA, manzana 0000, Parcela 0122. Zona: 4 rural. Superficie total del terreno 20 ha 68 As 68 Ca, superficie edificada de 0.00m2. Dominio original inscripto al Tomo 31, Folio Nro. 53.571. Fecha 01/12/1930, el que está compuesto por 3 lotes menores que se detallan: 1) lote A cuya nota de dominio está Inscripta al Tomo 18, Folio 118, Nro. 9928 de fecha 16/05/1917, Departamento Constitución; 2) lote B cuya nota de dominio está Inscripta al Tomo 31, Folio 15v, Nro. 2.025, de fecha 18/1/1930, Departamento Constitución, y 3) lote C cuya nota de dominio está inscripta al Tomo 31, Folio 428, N° 53.571, de fecha 3/12/1930, Departamento Constitución, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estora derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de Afilio Caturelli y en su casa si consta el fallecimiento del mismo. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Firmado: Dra. Aqueda Orsaria - Juez, Dra. Mirta Armoa - Secretario). En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada par el sistema de gestión Sisfe (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Teniendo en consideración el tiempo insumido en el presente trámite producto de las desprolijidAdes que hoy se ponen de manifiesto, manifestando formalmente hoy lo que el Agrimensor a cargo del plano para usucapir oportunamente expuso, se dispone reordenar el procedimiento (cf art. 20 y 21 CPCC) del siguiente modo: - Líbrese un nuevo oficio (y no una anotación definitiva, encontrándose ya vencida la marginal) al Registro General de Rosario para anotación de litis, conforme lo solicito. - Córrase traslado a la defensora haciéndole saber las omisiones de la demanda en cuanto a los datos de dominio de los lote A y C. - Publíquense nuevos edictos, debida forma, refiriendo a los tres lotes A, 8 y C con sus respectivas notas de dominio. -Ofíciese a efectos de recabar el Interes Fiscal de la Provincia y de la Comuna de Empalme Villa Constitución en debida forma, refiriendo los tres lotes A, B y C con sus respectivas notas de dominio. Notifíquese electrónicamente el interesado." Fdo.: Dr. Alejando Danino (Secretario), Dra. Agueda M. aria (Juez) Secretaria. Villa Constitución, 21 de abril de 2025.

\$ 500 541110 May. 27 May.29		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Daniel Eduardo Boccoli, DNI 27.538.518, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: TORRESI, MELINA GISELL Y OTROS c/BOCCOLI, DANIEL EDUARDO s/Daños y perjuicios; 21-25659940-3.22 de abril de 2025.

\$ 100 541046 May. 27 May. 2	29	

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Laboral de Villa Constitución, en los caratulados: "ALARCON CESAR DAVID c/PREVENCION ART S.A. s/

Enfermedades Del Trabajo" CUIJ 2127297639-9 ha resuelto citar y emplazar a herederos y/o sucesores de CESAR DAVID ALARCON, DNI 37.903.647, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación, de conformidad con dispuesto por los arts. 73 y 67 y 597 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. CARLOS PELLEJERO (JUEZ) - Dra. PUIGRREDON (SECRETARIA).13/05/25.

\$ 100 540976 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "PERRONE HECTOR GUSTAVO c/ HEREDEROS PERRONE GERMAN HIPOLITO Y OTROS s/ prescripción adquisitiva" CUIJ n° 21-25657458-3, se ha dictado el Resolución n° 149. Villa Constitución 12.3.2025. Y Vistos... y Considerando:... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Sr. Héctor Gustavo Perrone, DNI 10.060.102 el dominio de los lotes 5a y 2 ubicados en la manzana 33 de la localidad de Santa Teresa, Departamento Constitución de esta provincia. Consistentes según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (nro. 246678, 30/12/2021, Agrim, Claudio Ferrando): el lote '2", una fracción de terreno ubicada en la citada manzana y localidad, con frente al sudeste sobre calle Sarmiento, entre las calles J. de Amenabar y J. de Garay, a los 10 m de esta última arteria, hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de limites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado L-M mide 15,20m inda al Sudeste con la avenida Sarmiento, el lado M-H mide 20,62m, linda al Sudoeste con lote Sa del mismo plano; el lado H-1 mide 7,25m, rinda al Noroeste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio; el lado I-.J mide 1,18m, linda al Sudoeste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio, el lado J-K mide 7,95m, linda al Noroeste con P11 1906004094100006 Yacomozzi Remigio; el lado K-L mide 21,80m, linda al Noreste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio. Y cuyos ángulos internos son el vértice L: 9000000; vértice M: 9000000"; vértice El: 90°00'00"; vértice i: 270°00'00'; vértice I: 90°00'00"; vértice K: 90°00'00". Encierra una superficie de 322,81 metros cuadrados. Y, el lote "5a", una fracción de terreno ubicada en la citada manzana y localidad, con frente al Sudeste sobre calle Sarmiento entre las calles J. de Amenabar y J. de Garay, a los 25,2 m de esta última arteria, hacia & Sudoeste, diagonal cerrada de límites de 8 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado M-A mide 7,50m, linda al Sudeste con la avenida Sarmiento, el lado A-B mide 18m, linda al Sudoeste con PII 1906004094110001 Mainini Tomás; el lado B-C mide 4,05 m, linda al Sudeste con PII 1906004094110001 Mainini Tomás; el lado C-D mide 4,40m, linda al Sudoeste con PII 1906004094110001 Mainini Tomás; el lado D-E mide 3,62m linda al Sudeste con PII 1906004094110001 Mainini Tomás; el lado E-F mide 3760m, linda al Sudoeste con PII 1906004094120000 Cocca Miguel; el lado FG, mide 15,17m, linda al Noroeste con PII 11906004094090002 Unidad Ej. Corredor Vial 4; el lado G-M mide 60m, linda al Noreste con PII 1906004094100006 Yacomozzi Remigio y lote 2 del mismo plano. Y cuyos ángulos internos son el vértice M: 90°00'00'; vértice A: 90000'00"; vértice B: 270°00'00"; vértice C: 90°00'00"; vértice D: 270°00'00"; Vértice E: 90°00'00"; vértice. F: 90°00'00', vértice G 90°00'00'. Encierra una superficie de 756,21 metros cuadrados. 2- Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente visible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. asa a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestav4fílos considerandos. 4.Inferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante ARCA y acompañamiento d actual avalúo inmobiliario. 5. Incorporar el sobre con la documental acompañada en su oportunidad por los motivos explicitas. Insértese y hágase saber. Fdo. Agüeda Orsaria - Dr. Alejandro Danino.9 de mayo de 2025.

# 100 E40020 May 27 May 20

Por disposición de la Sra. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agüeda M. Orsaria, secretaria del Dr. Alejandro Danino, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: ASCARIZ, Rubén D. y Ots. c/Ingracia Paolucci de Ville y/u Ots. s/Usucapión - CUIJ N° 21-25570586-2 (Expte. N° 1231/2010): N° 873. Villa Constitución, 04.11.2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...; FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de los demandantes Rubén Darío Ascariz y Nelda Susana Lanzidei -DNI 6.077.172 y 10.338.052, respectivamente- el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito La Vanguardia; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 652-Const.): el lote "A", siendo un rectángulo, situado en la calle Buenos Aires de la localidad de La Vanguardia entre las arterias Maipú y 25 de Mayo, los 80 m. de esta última; mide 10,35 m de frente sobre Buenos Aires y de fondo 50 m; y su superficie es de 517,50 metros cuadrados. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 80, F° 336 N° 94857 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda Orsaria - Juez - Dr. Danino - Secretario. Villa Constitución,9 de mayo de 2025.

\$ 100 340629 May. 27 May. 29		

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SFE) a cargo de la Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) - Secretaria del Dr. ALEJANDRO DAÑINO (Secretario) dentro de los autos caratulados CLAUSEN WALDEMAR LUIS Y OTROS c/SUC. DE GUILLERMO A. CASTELO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-25576349-8 Nº Expediente: 233/2015 se hace saber que dentro de los autos de mención se ha dictado la siguiente providencia: CLAUSEN WALDEMAR LUIS y otros c/SUC. DE GUILLERMO A. CASTELO y otros s/Daños Y Perjuicios 21-25576349-8 Juzg. 1ª Inst. Civil Comer. 1ª Nom. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 3/05/2020, punto 2-XV) Notifíquese

electrónicamente, y publíquense edictos. FIRMADO: AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) - Dr. ALEJANDRO DAÑINO (Secretario). Villa Constitución, 8 de mayo de 2025.

\$ 1100 540889 May. 27 Jun. 2	
-	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial № 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se

hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CODINA HECTOR RAUL Y OTS. s/Apremio Fiscal CUIJ Nº 21-23488354-9 se cita de remate a Codina Héctor Raúl; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Parana N° 5772 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 78519, partida inmobiliaria 1918004182640053, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo.

Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.7 de mayo de 2025.Dra. Analia Vicente, secretaria.

\$ 50 541374 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FUENTES ROBERTO CARLOS Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488357-4 se cita de remate a Fuentes Roberto Carlos, Mendez Rodolfo Manuel; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Río Pilcomayo N° 5683 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 136317, partida inmobiliaria 1918004182650006, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente.7 de MAYO 2025.

\$ 50 541375 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GIMENEZ SANDRA LILIANA Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488358-2 se cita de remate a Gimenez Sandra Liliana, Gonzalez Susana Cecilia; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Pasteur N° 2504 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130823, partida inmobiliaria 1918004181120385, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.7 de mayo de 2025.

\$ 50 541376 May. 27 May. 29	)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CARDOZO CESAR LUIS Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488359-0 se cita de remate a Cardozo Cesar Luis; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini

del inmueble sito en calle E. Zeballos N° 1315 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 29611, partida inmobiliaria 1918004182680731, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 2025.7 de mayo de 2025.

\$ 50 541377 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LEMOS JUAN ANSELMO Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488417-1 se cita de remate a Lemos Juan Anselmo; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle F. Quiroga N° 1032 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 58222, partida inmobiliaria 1918004182750072, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente.7 de mayo de 2025.

\$ 50 541378 May. 27 May. 29	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/VERDE JUAN Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488237-3, se cita de remate a Verde Juan, Acosta Antonio Roberto, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Bolívar N° 3165, de la ciudad de Villa Constitución, padrón 13011, partida inmobiliaria 1918004182810281, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541380 May. 27 May. 29	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORTIZ OFELIA ESTER Y PTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488236-5, Se cita de remate a Ortiz Cecilia Ester, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Independencia (bis) N° 213 Dpto G Piso 3, de la ciudad de Villa Constitución, padrón 150227, partida inmobiliaria 1918004180530254, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra.

Analia N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541408 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROLDAN MARIO ADALBERTO Y OTS. s/Apremio Fiscal; CUIJ Nº 21-23488235-7, se cita de remate a Roldan Mario Adalberto, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B. Troilo 5.1 N°2 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 143875, partida inmobiliaria 1918004182860174, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo.

Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 7 de mayo de 2025.

\$ 50 541409 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA SILVANO SILVERIO Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ Nº 21-23488234-9, se cita de remate a Acosta Silvano Silverio, Ferreyra Nilda Raquel, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B. Troilo 5.1 Nº 29 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 144147, partida inmobiliaria 191800418260164, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente/&dicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541413 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GEREZ RAFAEL ARCANGEL Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ Nº 21-23488191-1 se cita de remate a Gerez Rafael Arcangel, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Santiago Del Estero N° 2131 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 131730, partida inmobiliaria 1918004181630096, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BATALLA MIGUEL ANTONIO Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ Nº 21-23488025-7 se cita de remate a Batalla Miguel Antonio y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes N° 2251 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 69583, partida inmobiliaria 1918004181110284, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541424 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MOLINA JOSE LUIS Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ Nº 21-23488030-3 se cita de remate a Molina José Luis y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Av. Del Trabajo N° 1556 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 70656, partida inmobiliaria 1918004181110074, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541423 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MACEDO MELCIADES Y OTS. SI APREMIO FISCAL" CUIJ. Nº 21-23488028-1se cita de remate a Macedo Melciades, Girolami Delfo Haraldo, Girolami José Domingo y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Alberdi N° 2529 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130997, partida inmobiliaria 1918004181120289, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541422 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial № 14 de Villa Constitución, Dr.

Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ CASTILLO SILVIA EUGENIA Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ. Nº 21-23488029-9, se cita de remate a Castillo Silvia Eugenia, Islas Fernando Javier y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle F. Mena N° 4875 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 152199, partida inmobiliaria 1918004182680729, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541421	May. 27 May. 29	)	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BARRETO MIRTA SUSANA Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. Nº 21-23488027-3 se cita de remate a Barreto Mirta Susana y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle C. Lassaga N° 4708 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 152314, partida inmobiliaria 1918004182680732, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541420 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ SAMBRANO MARIA CRISTINA Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ. Nº 21-23488186-5 se cita de remate a Sambrano Maria Cristina, Galligani Osvaldo Antonio, Peruggini Silvia Liliana y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Brown N° 1675 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 53199, partida inmobiliaria 1918004177910014, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 5 de Mayo de 2025.

\$ 50 541419 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ BORDONI NORMA BEATRIZ Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23488188-1 se cita de remate a Bordoni Norma Beatriz y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor

animus domini del inmueble sito en calle J. A. Roca N° 1165 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 121806, partida inmobiliaria 1918004182560083, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 05 de mayo de 2025.

\$ 50 541418 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ROBLES RUBEN Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23488189-9 se cita de remate a Robles Ruben, Torres Karina Andrea y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle G. Mistral N° 1638 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 131144, partida inmobiliaria 1918004181120240, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 07 MAYO 2025.

\$ 50 541417 May. 27 May. 29	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BOSCH ROBERTO ANDRES Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23488299-3 se cita de remate a Bosch Roberto Andres; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Brown N° 151 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 113050, partida inmobiliaria 1918004174710002, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente.- 07 MAYO 2025.

\$ 50 541364 May. 27 May. 29	)	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 2123488232-2 se cita de remate a Gimenez Olga Ester; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle B. Troilo 51 N° 191 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 141572, partida inmobiliaria 1918004182860068, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 07 MAYO 2025.

\$ 50 541370 May. 27 May. 29

\_\_\_\_\_

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SANMARTINO LEONARDO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23488355-8 se cita de remate a Sanmartino Leonardo, Graziani Victorio Juan, Mendoza Julio, Traid Jose Oscar Roberto, Traid Olga Nelida, Graziani Carlos Jose; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Gral Mosconi N° 640 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 15289, partida inmobiliaria 1918004182810016, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 05 MAYO 2025.

\$ 50	541372	May. 27	May.	29			

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ANTOLLONI JOSEFA Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. Nº 21-23488304-3 se cita de remate a Antolloni Josefa; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Entre Rios (bis) N° 47 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 34108, partida inmobiliaria 1918004169530000, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 05 MAYO 2025.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ALTAMIRANO LAURA Y OTS, s/ apremio fiscal" CUIJ. Nº 21-23488302-7 se cita de remate a Altamirano Laura; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Guiraldes N° 2512 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 119255, partida inmobiliaria 1918004181130010, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 07 de mayo 2025.

\$ 50 541369 May. 27 May. 29		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ TORRES CHAVEZ INOCENCIO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23488301-9 se cita de remate a Torres Chavez Inocencio, Aranda Oscar; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Tte. Cnel. Cogorno N° 272 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 101873, partida inmobiliaria 1918004181770066, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legitima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la Publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente.

\$ 30 341300 May. 27 May. 29		

# EO E41260 May 27 May 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes O. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GOROSTIAGA OSCAR HERNAN Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. Nº 21-23488300-0 se cita de remate a Gorostiaga Oscar Hernan, Ponce Santa Teresa; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle F. Mena N° 4766 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 89938, partida inmobiliaria 1918004182680676, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dr. Analia N. Vicente. 07 de mayo 2025.

\$ 50 541367 May. 27 May. 2	9	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nº 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: LUISA Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. Nº 212482330 se cita de remate a Lascialandare Emilia Luisa, y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle J. M. de Rosas N° 931, de la ciudad de Villa Constitución, padrón 58552, partida inmobiliaria 1918004182750007, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es cargo. Secretaria: Dra. Analia N. Vicente. 07 de mayo 2025.Malgeri, Secretario.

\$ 50 541366 May. 27 May. 29	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, y dentro de los autos caratulados "RAVIER, ALBERTO ENRIQUE DE LAZARO, TEOFILO s/Prescripción Adquisitiva" EXPTE. CUIJ nro. 21-25658086-9, se cita a los herederos del demandado TEÓFILO HORACIO DE LÁZARO, L.E. N° 4.459.976, a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el

decreto que así lo ordena: "VILLA CONSTITLJCION, 29/07/2024. Agréguese el oficio que acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comunicación de Peyrano a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Atento el fallecimiento del co-demandado Teo filo De Lazaro, líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informen si se inició juicio sucesorio y en su caso el juzgado en donde tramita. Cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. del C. P.C. C .A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. "Fdo. DR. DARÍO MALGERI (Secretario) DRA. GRISELDA N. FERRARI (Jueza) . Villa Constitución.

\$ 200 541226 May. 27 May. 29	

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en suplencia, secretaría del Dr. Darío MALGERI, dentro de los caratulados "RAVIER, Alberto Enrique c/PEYRANO Y MONTARIOL Hortensia Berta s/Prescripción Adquisitiva" C.U.I.J. Nº 2125656851-6, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto y/o auto: "VILLA CONSTITUCION, 07 de mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 736: Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el día 25 de junio del corriente año a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. Proveyendo escrito cargo N° 2341: agréguese." FIRMAN: Dr. Darío MALGERI (Secretario) - JUEZ EN SUPLENCIA. Secretaría. Villa Constitución.

\$ 200 541224 May. 27 May. 2	9	
_		

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en suplencia, secretaría del Dr. Darío MALGERI, dentro de los caratulados "PEREYRA. Adolfo c/CHIAVON, Carta Leonela y otros s/Revocación De Donación" CUIJ Nro. 21-25608503-5, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto y/o auto: "VILLA CONSTITUCION, 07 de mayo de 2025. Téngase presente. Para el sorteo de defensor de oficio desígnese el día 01 de julio de 2025 a las 08:00 horas, por ante este Juzgado. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y c.c. del CPCCSF". FIRMAN: Dr. Darío MALGERI (Secretario) - JUEZ EN SUPLENCIA. Secretaría Villa Constitución.14 de mayo de 2025.

\$ 100 541223 May. 27 May. 2	29

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: "PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/ Prescripción Adquisitiva 2125656386-7 hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última

publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución,11 de abril de 2025. Secretario Dr. Darío Malgeri.

\$ 100 541232 May. 27 May. 29

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaría del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "ZABALA, GUILLERMO ANTONIO S/SUCESORIO"; Cuij Nº 21-25660356-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don GUILLERMO ANTONIO ZABALA por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 26 de Mayo de 2025.-

\$ 45 My. 27

Por disposición de la Jueza Dra. Agueda M. ORSARIA del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RICARDO VARELA DNI Nro: 7.767.935, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VARELA PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO 21-25660149-1

DRA AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA) - DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIA). Villa Constitución, 27 de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 27

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "MURIALDO JOSEFA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659957-8, llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MURIALDO JOSEFA HAYDEE, DNI 4.263.713, por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 May. 27

Por disposición de la Jueza Dra. Agueda M. ORSARIA del Juzgado de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RICARDO VARELA DNI Nro: 7.767.935, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VARELA PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO 21-25660149-1 DRA AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA) – DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIA). Villa Constitución, 27 de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: "SEGATORE, GERMÁN LUÍS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25660327-3, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría, Villa Constitución, 26 de mayo de 2025, Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 May. 27

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de don RAMÓN ROQUE MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 6.074.003, por el término de (3) tres días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "MARTÍNEZ, ROQUE FAUSTO y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25658578-9).-

\$ 45 May. 27

**MELINCUE** 

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil. Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría Dra. LUCIA B. CIARPELLA. dentro de los autos: "RICORDI, LEANDRO ANTONIO c/ SOSA. CLAUDIA ANGELINA s/ Apremios" CUIJ N° 1-26472620-I año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se Cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597. CUIT 2717768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75-2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la misma dice: "MELINCUE 17 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 1673/2025: cítese y emplácese o los herederas de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, o fin de que comparezcan o estora derecho, bojo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA E. CIARPELLA - Secretario. Lo que se publica a

sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Melincue... de Marzo de 2025. secretaria.

\$ 300 540920 May. 27 Jun. 2

VENADO TUERTO

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito № 3 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, sito en calle San Martín № 631, 10 piso, de la ciudad de Venado Tuerto, se comunica por el plazo de cinco días, dentro del expediente caratulado: "RASPI MATÍAS EDUARDO s/ Conversión En Concurso (antes BEZZI HUGO SANTIAGO c/RASPI MATÍAS EDUARDO s/ Pedido De Quiebra)", expediente № 2124621403-1. Se informa que, el 18 de marzo de 2025, se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. Matías Eduardo Raspi, inscripta en el Registro de Procesos Concursales bajo el № 101/25 el 15 de abril de 2025. El síndico designado es el C.P.N. Raúl Alfredo García, con domicilio en Maipú № 319, de la ciudad de Venado Tuerto. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 30 de mayo de 2025. Asimismo, se fijan los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) para los días 31 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente. Venado Tuerto, 29 de abril de 2025. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario.20 de mayo de 2025.

\$ 300 541397 May. 27 Jun.2	

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don JUAN CARLOS GASSER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, desconociendo demás datos, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO c/CASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto.

\$ 45 541391 May. 27 Jun.2	

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nominación de la - ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria, se cita, llama y

emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don LUCIANI, JORGE OSVALDO, D.N.I. № 10.178.124 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: LUCIANI, JORGE OSVALDO s/ Sucesorio CUIJ: 21-24623795-3. Fdo.- Dra. Rosso Juez, Dra. Olmedo Secretaria. Venado Tuerto.

\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez) y DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT (Secretario) en los autos caratulados "LAMBERTUCCI DANIEL OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24623792-9, suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Don LAMBERTUCCI DANIEL OMAR DNI Nro. 16.324.816, nacido en fecha 09/07/1963 y fallecido en fecha 23/01/2025 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe, hijo de Alberto Victorio Lambertucci y Doña María Isabel Acevedo, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese. Venado Tuerto, de Mayo 2025.-

\$ 45 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña OROZCO, LEILA SUSANA, DNI Nº 5.650.897 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "OROZCO, LEILA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)CUIJ Nº 21-24623769-4" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, JUEZ; Dr.. ALEJANDRO WALTER BOURNOTI; dentro de los autos caratulados "EGUIA GLADYS CLIDE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-24623923-9); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios EGUIA GLADYS CLIDE, DNI 4.632.301, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Venado Tuerto, de MAYO 2025

\$ 45 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don RODOLFO GUILLERMO ÑAÑI (L.E. Nº 6.090.815), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "ÑAÑI, RODOLFO GUILLERMO s/DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-24622710-9)),- Venado Tuerto

\$ 45 May. 27		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. Don DELL ELCE OSCAR EMILIO DNI. Nº22.704.096 y Doña CASTAGNO LUCIA, DNI Nº22.704.096, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "CASTAGNO LUCIA Y DELL ELCE OSCAR EMILIO s/SUCESORIO", CUIJ Nº 21-24622396-0", Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 27